

VISTO:

El Oficio N°533 /SENAMHI-OGA-OPE/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, de la Directora General de Administración que propone el cambio del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

CONSIDERANDO:



Que, con Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueban las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2011, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP) y establece que cada entidad deberá contar con un Comité integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del personal de la entidad elegido por los trabajadores mediante votación secreta;

Que, con fecha 10 de abril de 2013, se ha efectuado el proceso de elecciones para designar al representante de los trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para integrar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, siendo elegido el Ing. Ricardo Antonio Rosas Luján, como representante titular y el Lic. Luis Alberto Vásquez Espinoza como representante alterno;



Que, Mediante Resolución Presidencial N° 0077 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2013 de fecha 10 de febrero de 2013 se designa al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

Que, se han realizado cambios de los directivos que conformaban el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, designados mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0077 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2013 de fecha 10 de abril de 2013, por lo que es necesario dejar sin efecto dicha designación;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE, Decreto Legislativo N° 1025 y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, la conformidad de la Directora General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONFORMAR** el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP- del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, que estará integrado por los siguientes directivos y profesionales:

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación o el que haga sus veces.
- Director de la Oficina de Personal o el que haga sus veces
- Director del Centro de Capacitación o el que haga sus veces
- Ing. Ricardo Antonio Rosas Luján, representante de los trabajadores, como titular.
- Lic. Luis Alberto Vásquez Espinoza, representante de los trabajadores, como alterno.

El Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del SENAMHI, ejercerá sus funciones a tiempo indeterminado, a excepción de los representantes de los trabajadores, cuya duración será por un periodo de tres (03) años.

Artículo 2°.- **RATIFICAR** la designación de los representantes de los trabajadores: Ing. Ricardo Antonio Rosas Luján, como representante titular y Lic. Luis Alberto Vásquez Espinoza, como representante alterno, hasta el 10 de abril del 2016.

Artículo 3°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0077 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2013 de fecha 10 de abril de 2013.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Oficina de Comunicación Interna publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

PDISTRIBUCION:

AIS
OAJ
OGA
SGS/OCI
OPE
Interesados
Legajo Personal
20.08.2015
GVC/APP/RFE